

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2.011
1ª CONVOCATORIA**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Manuel Moral Calvete.

CONCEJALES

D^a. Eva María González Ponce

D^a. Laura Barbas Calvo.

D. Ángel Muñoz Román.

D. Antonio Miguel Pérez.

D^a. Belén del Rey Ranera.

D. Eugenio José González Vázquez.

D^a. Silvia García Camarillo.

D. Santiago Cortés Prieto.

D. Antonio María Calvo Gómez.

D. Eugenio Pastor Martínez.

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche a veintiuno de junio de dos mil once.

Siendo las veinte horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Moral Calvete, los Señores Concejales anotados al margen, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCION DE ALCALDE CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2.011

No se opone ningún reparo a dicho borrador y es aprobado por unanimidad.

II.- CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLITICOS

Por el Sr. Alcalde se da lectura a los escritos, presentados por los señores Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular y cuyos contenidos literales son los siguientes:

“1º.- Escrito del Partido Socialista de 14 de junio de 2011

En HORCHE a 14 de junio de 2011

DON/DOÑA,

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Firma</i>
<i>JUAN MANUEL MORAL CALVETE</i>	<i>08954307H</i>	
<i>EVA MARÍA GONZÁLEZ PONCE</i>	<i>03119897K</i>	
<i>ANGEL MUÑOZ ROMÁN</i>	<i>03089365M</i>	
<i>LAURA BARBAS CALVO</i>	<i>03122393M</i>	
<i>ANTONIO MIGUEL PÉREZ</i>	<i>70164605T</i>	
<i>BELÉN DEL REY RANERA</i>	<i>03128046T</i>	

Concejales del Excmo. Ayuntamiento de HORCHE y con domicilio a efectos de notificaciones en PLAZA MAYOR nº 1, ante esa Alcaldía - Presidencia comparecemos, y,

EXPONEMOS:

1º.- Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, constituimos mediante el presente escrito el **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL EN EL AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)**.

2º.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Reglamento citado designamos Portavoz del Grupo a Doña **Laura Barbas Calvo** y suplente a Doña **Eva María González Ponce**.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, **SOLICITAMOS** :

1º.- Que se tenga por constituido al Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

2º.- Que se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”

2º.- Escrito del Partido Popular de 11 de junio de 2011

“Los abajo firmantes, todos ellos Concejales Electos del Ayuntamiento de HORCHE según consta en las credenciales entregadas en la Secretaria General de esta Corporación y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 y siguientes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades locales, por medio del presente escrito nos constituimos en Grupo Político, bajo la denominación de GRUPO POPULAR y designamos PORTAVOZ del mismo a D. EUGENIO J. GONZÁLEZ VÁZQUEZ Y SUPLENTE LOS FIRMANTES (D^a. Silvia García Camarillo, D. Santiago Cortés Prieto, D. Antonio María Calvo Gómez y D. Eugenio Pastor Martínez.) .”

Vistos los anteriores escritos, el Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

III.- CREACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta de la Moción de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2.011 y cuyo contenido literal es el siguiente:

“De conformidad a lo dispuesto en la letra b) del apartado n° 1 del artículo 20 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se propone al Pleno del Ayuntamiento la creación de la Junta de Gobierno Local, al tener este Municipio menos de 5.000 habitantes.

La existencia de tal órgano dentro del Ayuntamiento, puede ser de gran utilidad para los intereses municipales, por cuanto la gran diversidad de servicios y temas municipales, serían mejor gestionados con la garantía que siempre supone el que la decisión corresponda a un órgano colegiado.

La creación de la citada Junta de Gobierno Local se ajustará en cuanto a la composición, funciones y competencias, a lo dispuesto en la Ley.

Asimismo se propone que sean delegadas en la Junta de Gobierno Local creada, todas las competencias, tanto de gestión como de resolución que corresponden al Pleno del Ayuntamiento, con excepción de las enumeradas en el apartado n° 2 del artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p) y en el apartado n° 3 de este último artículo.

No obstante, la Corporación con su superior criterio decidirá.”

D. Eugenio José González solicita que su Grupo tenga participación con voz y voto en dicha Junta de Gobierno, en representación del porcentaje del municipio que les ha apoyado.

El Sr. Secretario, a petición del Sr. Alcalde, informa que de acuerdo con la normativa local vigente los integrantes de la Junta de Gobierno deben ser nombrados de entre los Tenientes de Alcalde, y que dichos Tenientes de Alcalde ya han sido nombrados por la Alcaldía entre Concejales del Grupo Socialista.

Sometida a votación la anterior moción de creación de Junta de Gobierno Local, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (5 votos).

IV.- RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la moción de 16 de junio último, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, se propone al Pleno del Ayuntamiento la celebración de sesiones ordinarias de acuerdo con el siguiente régimen:

MESES DE CELEBRACION:

Todos los meses, excepto los meses de julio, agosto y diciembre.

DIAS: *Los comprendidos entre el 20 y último día del mes.*

HORA: *20 Horas.”*

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior Moción de Alcaldía.

V.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES EN SU CASO

Por el Sr. Presidente se da lectura a los Decretos de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2.011, que contienen los nombramientos de los siguientes Tenientes de Alcalde, y que han sido aceptados por los nombrados.

Dichos nombramientos son los siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde: D^a. Eva María González Ponce.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Ángel Muñoz Román.
- Tercer Teniente de Alcalde: D^a. Laura Barbas Calvo.

A continuación el Sr. Presidente da lectura a los Decretos de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2.011 en los que se efectúan los siguientes nombramientos de Concejales-Delegados:

- D. Eva María González Ponce: Cultura, Sanidad y Empleo.
- D. Ángel Muñoz Román: Obras, Limpieza, Servicios, Festejos, Urbanismo y Aguas.
- D^a. Laura Barbas Calvo: Educación, Servicios Sociales, Nuevas Tecnologías, Mujer e Igualdad.
- D. Antonio Miguel Pérez: Hacienda, Turismo, Comunicación y Personal.
- D^a. Belén del Rey Ranera: Deportes, Medio Ambiente y Juventud.

Las anteriores delegaciones comprenden la dirección en general de los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, si bien en el caso concreto del Concejal D. Ángel

Muñoz Román, la delegación no comprende la concesión de licencias de obra, que corresponderá al Alcalde.

Por D. Eugenio José se manifiesta que hay bastantes Concejalías y que dado que el Ayuntamiento está integrado por diez Concejales, su Grupo solicita, al igual que lo dicho en el punto relativo a la Junta de Gobierno Local, la concesión de alguna de ellas teniendo en cuenta la proporción de votos obtenidos en las pasadas elecciones locales, y con idénticas competencias resolutorias que las otorgadas a los Concejales del Grupo Socialista. Que para ello ofrecen su experiencia profesional y que el reparto sería positivo para todos. A tal efecto, solicita la concesión al Grupo Popular las Concejalías de Sanidad, Educación, Obras, Servicios, Personal y Deportes.

El Sr. Alcalde señala que él se ha apoyado en su Equipo de Gobierno a la hora de la concesión de las Concejalías, que en realidad son prácticamente las mismas que las delegadas en la Corporación anterior con la variación de las competencias de Empleo y Personal. Por último manifiesta que él confía en su equipo como así lo ha hecho en los 4 años anteriores en que la gestión se ha llevado a cabo satisfactoriamente, y que no obstante que las propuestas que se formulen por el Grupo Popular en temas concretos se discutirán.

D. Eugenio José González insiste en su petición considerando que resultará más positivo para el pueblo el hecho de que trabajen 10 personas en lugar de 5.

El Sr. Alcalde expone que el sistema de reparto de Concejalías es lo que se hace en el 100% de los Ayuntamientos e insiste que el Grupo Popular puede formular propuestas en temas concretos y que se debatirán en Pleno.

D. Eugenio José González replica que con la decisión de la Alcaldía se da la espalda a los vecinos que no le han votado y que se coarta el interés del Grupo Popular por trabajar limitando sus posibilidades.

El Sr. Alcalde da por terminado el debate añadiendo que se puede trabajar desde la Oposición y desde el Equipo de Gobierno.

VI.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO

El Sr. Alcalde señala que con la renovación de la Corporación era necesario proceder al nombramiento de Vocales que en representación de la Corporación debían formar parte de diversos Organos Colegiados, dándose lectura a continuación al escrito de fecha 16 de junio último, conteniendo las propuestas de Alcaldía de los siguientes nombramientos.

Mancomunidad de Aguas “Río Tajuña”: D. Juan Manuel Moral Calvete y D. Ángel Muñoz Román como titulares, y D. Antonio Miguel Pérez, como sustituto.

Mancomunidad de Basuras “Villas Alcarreñas”: D. Juan Manuel Moral Calvete y D. Ángel Muñoz Román como titulares, y D. Antonio Miguel Pérez, como sustituto.

Consejo de Salud: D^a. Eva María González Ponce como titular y D. Juan Manuel Moral Calvete, como sustituto.

Consejo Social: D^a. Laura Barbas Calvo como titular y D. Juan Manuel Moral Calvete como sustituto.

Consejo Escolar: D^a. Laura Barbas Calvo como titular y D. Juan Manuel Moral Calvete, como sustituto.

Consortio de Bomberos: D^a. Juan Manuel Moral Calvete y D^a Belén del Rey Ranera (suplente).

COMARSUR: D. Antonio Miguel Pérez.

Consortio Regional de Residuos Sólidos Urbanos: D. Ángel Muñoz Román como titular y D. Juan Manuel Moral Calvete, como sustituto.

D. Eugenio José González considera que su Grupo debe participar activamente en cada uno de los Órganos antedichos, solicitando que en aquellos Órganos en que hay dos titulares, uno de ellos sea del Grupo Popular, y en los que hay titular y suplente, este último sea asimismo del Grupo Popular.

El Sr. Alcalde señala que la norma general es que los Vocales de Órganos colegiados sean del Equipo de Gobierno, y que el nombramiento del Sr. Alcalde como sustituto de muchos de ellos es debido a que como liberado dispone de tiempo libre.

D. Eugenio José González insiste en que debe haber representación del Grupo Popular en los citados Órganos, exponiendo el Sr. Alcalde que considera que no va a haber mejor representación que la mencionada del Alcalde y de los Concejales Delegados.

D. Eugenio José González manifiesta que el Grupo Socialista aparta al Grupo Popular de todo trabajo en el Ayuntamiento, y que ello no es un buen punto de partida.

El Sr. Alcalde contesta que así se ha hecho siempre en este Ayuntamiento y en el 99% de los Ayuntamientos.

D^a. Laura Barbas interviene señalando que desde la oposición se puede trabajar mucho y que confía plenamente en el Equipo de Gobierno y en la labor de continuidad; pero que ello no significa que se aparte a nadie de trabajar.

D. Eugenio José González comenta que en el caso del Consejo Escolar es mejor que la representación recaiga en una persona con hijos y que de esta forma no se limita su capacidad de trabajo.

D^a. Laura Barbas replica que en el Consejo Escolar no solo se abordan problemas de los escolares sino otros cotidianos muy diversos.

D. Eugenio José González solicita que haya dos representantes por Concejalía, ya que de esta forma se aúnan fuerzas y se trabaja en beneficio del pueblo.

El Sr. Alcalde indica que el Grupo Popular puede presentar mociones y ser estudiadas conjuntamente, y comentado D. Eugenio José González que participando se está más implicado.

El Sr. Alcalde manifiesta que en el Ayuntamiento se ha dado información de todo, que el Grupo Popular puede consultar lo que estime conveniente, y que cualquier tema puede discutirse y votarse.

Terminado el debate del presente punto del orden del día, se someten a votación las anteriores propuestas de nombramientos formuladas por el Sr. Alcalde, siendo aprobadas con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con el voto en contra del Grupo Popular (5 votos).

VII.- NOMBRAMIENTO DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

El Sr. Alcalde expone a los asistentes que de acuerdo con la legislación local vigente, la citada Comisión es de creación obligatoria, invitando al Grupo Popular a que designe representante de la misma, manifestando este Grupo que nombra a D. Eugenio José González Vázquez como titular y a D^a. Silvia García Camarillo como suplente.

Por su parte el Grupo Socialista designa como representante en dicha Comisión a D. Antonio Miguel Pérez.

VIII.- ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TESORERÍA

Por el Sr. Presidente se da lectura a la propuesta de Alcaldía contenida en escrito de fecha 16 de junio de 2.011 sobre Organización de los Servicios de Tesorería, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“De conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 1.732/1.994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y la Orden de 16 de julio de 1.963, se propone al Pleno del Ayuntamiento:

1º.- Designar Tesorero al Concejal de este Ayuntamiento, D. Antonio Miguel Pérez, a quien no le afectan ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad.

2º.- Que se realice el nombramiento por tiempo mínimo de un año y máximo del tiempo en que conserve la condición de Concejal, a no ser que la Corporación acordase lo contrario en cualquier momento.

3º.- Que se le releve de la obligación de prestar fianza, a cambio de hacerse responsables solidariamente del resultado de su gestión, los restantes miembros de la Corporación.

4º.- Que el cargo sea gratuito.

5º.- Que en cuanto a custodia de fondos, libros contables y documentos a formalizar, se le apliquen las normas vigentes en la materia.”

D. Eugenio José González expone que su Grupo se abstendrá en este punto por desconocer

si el Concejal propuesto está cualificado profesionalmente para el cargo, aunque destacan su reconocimiento personal.

Sometida a votación la anterior propuesta de nombramiento formulada por el Sr. Alcalde, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con la abstención del Grupo Popular (5 votos).

IX.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes que con fecha 28 de marzo último se presentó escrito de la actual Juez de Paz Sustituto, D^a. Marta Aragón Arriola, conteniendo su renuncia al citado cargo por motivos personales, y que en consecuencia y de conformidad con la normativa vigente se había tramitado el expediente correspondiente para su cobertura legal.

Asimismo señala que durante el período abierto para la presentación de solicitudes se había registrado una instancia firmada por D^a. Rocío Toledo Ruiz.

Por lo expuesto, propone a los presentes la designación de la citada D^a. Rocío Toledo Ruiz para el cargo de referencia.

Efectuada votación secreta, arroja el siguiente resultado:

- Votos afirmativos: 9
- Votos negativos: 0
- Votos en Blanco: 2

En consecuencia es propuesta para el cargo de Juez de Paz Sustituto, D^a. Rocío Toledo Ruiz, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos de la Corporación compuesta por once Concejales.

X.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA

Por la Concejala D^a. Laura Barbas se da cuenta del expediente tramitado al efecto, y en el que se propone la subida general de las tarifas recogidas en el artículo 7 de la Ordenanza de referencia, para adecuarla al I.P.C. general del mes de mayo de 2011 en un 3,5%, dándose cuenta asimismo de la Moción de Alcaldía de fecha 14 de junio último, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Al objeto de actualizar las tarifas de la tasa por la prestación del servicio del Centro de Atención a la Infancia, adecuándolas al Índice de Precios de Consumo anual del año en curso, situándose para el mes de mayo en el 3,5%, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, la modificación del artículo 7 de la referida Ordenanza Fiscal, de acuerdo con el siguiente contenido:

"Artículo 7º. CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

A) Plaza de jornada completa (Estancia de 8 horas, incluido el servicio de comedor):.....**243,95 euros/mes.**

B) Plaza de media jornada (Estancia de 4 horas, no incluido el servicio de comedor):.....**156,13 euros/mes.**

C) Estancia de más de 8 horas:.....**Plus de 43,82 euros por cada hora mensualmente solicitada, que exceda de las 8 horas de estancia en el Centro que conforman la jornada completa.**

D) Servicios de comedor aislados:

- Desayuno: **1,77 euros**
- Comida: **4,40 "**
- Merienda: **1,77 "**

E) Estancias extras: **4,40 euros/hora extra.**

Esta cuota se aplicará a los niños que necesiten estar en el Centro de forma coyuntural más horas de la jornada prevista.

F) Cuota de la tasa de inscripción: **42,72 euros.**

Esta cuota se devengará de conformidad con lo establecido en el art. 6 de esta Ordenanza, naciendo la obligación de contribuir para las cuotas de devengo, una vez sea publicada la lista de admitidos por el Ayuntamiento y será abonada en un solo pago."

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Por D. Eugenio José González se manifiesta no estar de acuerdo con la subida propuesta, ya que el gasto mayor de la empresa prestataria del servicio es el de personal y el personal muy posiblemente no haya tenido subida de sueldo por la crisis económica.

El Sr. Alcalde señala que se trata de trabajadores de empresa privada, y no de empleados públicos, y que por otra parte la subida está especificada en el contrato suscrito., añadiendo D. Eugenio José que en ese caso, considera que el contrato está mal negociado por establecer esa subida del I.P.C.

El Sr. Alcalde manifiesta que en cualquier caso lo que se abona por el usuario de la Guardería no es significativo, porque dependiendo de la renta de las familias se otorga por el Ayuntamiento una subvención.

D. Eugenio José González indica que será siempre el usuario el que debe de abonar el coste del servicio y sus subidas, y a muchos de los usuarios tampoco se les ha subido el sueldo en sus trabajos. Por otra parte, solicita que se aclare el cálculo del otorgamiento de la subvención, ya que ha recibido quejas de numerosos usuarios en este sentido.

D^a. Laura Barbas manifiesta que los usuarios deben dirigirse al Ayuntamiento o a la Directora de la Guardería para cualquier problema o queja que tengan al respecto.

Sometida a votación la anterior propuesta de modificación de la ordenanza de referencia, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (5 votos), exponiéndose el acuerdo provisional a información pública en la forma reglamentaria, y dejando constancia que caso de no formularse reclamación alguna, quedará elevado a definitivo el citado acuerdo provisional.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y ocho minutos, extendiéndose la presente acta.

V^o B^o

El Alcalde